



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SETENTA Y OCHO.

nunta de yerro q' se ha a cordo se le responde a ellas
Enbaron q' el Sr. D. Juan Lucas Martin y D. Manuel Monte

negro Reg^o

Comandado Naciu los porteros de sala q' se firmaron ha unida
do a los dos Srs. Cau^{tes} Reg^{os} para este Ayuntamiento de Madrid de los
que quedaron citados en la puntam^a de doce de la para lo
mas resolucion sobre la pretension que tiene el Prior
del Convento de nra^s Señora del Carmen de la Ciu^d de que se le con-
ceda licencia para tener dentro della casa de hospicio o de
farmacia q' se halla adha^{da} a la Ciu^d tratado y con f^undo sobre
ella q' se ha con conformidad a lo q' se vio y se vio en la forma sig^{uiente}
El Sr. D. Juan^e Reg^o = Dixo q' ha oido y oido en la proposi-
cion del Sr. Prior del Carmen en que pide se le de licencia para tomar una
casa en esta Ciu^d para haer enfermeria o hospicio sin dexar la casa q' tiene
de que tiene hecha eleccion, y que dichos Padres carmelitas calçados quieren
mudar el convento que tienen fuera della puerta de la puente extramuros
de esta Ciu^d a las casas principales de los caua^lteros de nra^s Señoras que y por el
Sr. D. Juan^e Reg^o de esta Ciu^d con quien tienen tratado como
por d^{ha} casa en la calle de la penencia que es la calle q' p^uesta mas publica
de esta Ciu^d, y asi mismo tratan comprar otras nuevas casas que haen y a las
de la calle q' p^uesta del sol hasta la calle y calle de la S^{ra} Inq^u en que estan incor-
poradas cinco casas principales, y cinco accesorias para dem^ostr^{ar} las y fundar
casa y convento y p^uenden ocupar la calle que va desde la puerta del sol
hasta las casas del tribunal de las S^{ras} Inq^u, estrechando la vecindad del tr^uci-
dad cuyo distrito es muy corto dentro de las murallas y hauyendo gravissimos
daños asi a los vecinos de las diez casas que pretenden tomar con balardo
tad de sus dueños, como a las casas principales de D. Alfonso de Roda
cauallero de la orden de calatrava y las de los Srs. D. Juan Fr^uon Don Greg^o
de Paz D. Juan^e Reg^o de esta Ciu^d D. Juan^e Reg^o y de los Srs. D. Juan^e Reg^o